



**DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO
GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)**

CERTIFICO

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento el día 7 de Julio de 2.015, copiada en su literalidad, dice como sigue:

En el Despacho Oficial de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día siete de julio de dos mil quince, previamente citados al efecto, se reúnen los Señores/as Tenientes de Alcalde que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento

Bajo la Presidencia del Sr..Alcalde Presidente Don Jorge Sánchez Hidalgo y estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal, que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larrainzar, asisten los siguientes señores/as :

Señores Tenientes De Alcalde

Doña María José Megías Valverde

P. P.

Don Juan Antonio Arenas Ramos

P. P.

No asiste excusando su ausencia, Don José Ignacio Cáliz Muñoz De Toro, Conejal y 2º Teniente de Alcalde perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular .

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a cumplimentar el orden del día, como sigue :

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION
ANTERIOR (SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EL PASDO DIA 3 DE JULIO DE 2015)**

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión Extraordinaria sobre la Constitución e la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el pasado día 3 de Julio de 2015 ,distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida el Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores asistentes.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los señores miembros/as de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, haciéndolos suyos, a las siguientes Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia, como sigue:

“

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE EN FUNCIONES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar en fecha 10 de Junio de 2015, la siguiente

RESOLUCION 15/ 2015

ASUNTO : ESCRITO PRESENTADO EN ESTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN, DOÑA MARIA DE LOS REMEDIOS,, DON FELIPE, DON FRANCISCO, DON JOSÉ, DON EDUARDO, DON MANUEL Y DON RAFAEL CÁLIZ MORALES AL OBJETO DE SEGREGAR LA PARTE RUSTICA DE LA URBANA DE LA FINCA REGISTRAL 2.791 SITA EN EL PARAJE DE LA MOLINA

Visto el procedimiento incoado a instancias de escrito presentado en estas dependencias por Dña. María del Carmen, Dña. María de los Remedios, D. Felipe, D. Francisco, D. José, D. Eduardo, D. Manuel y D. Rafael Cáliz Morales al objeto de segregar la parte rustica de la urbana de la finca registral 2.791 sita en el paraje de la Molina,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe – Propuesta de la Secretaría General de este Ayuntamiento de fecha 10 de Junio de 2015, cuyo tenor literal es el que sigue :

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR, SECRETARIO - GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) ,

En relación al procedimiento incoado a instancias de escrito presentado en estas dependencias por Dña. María del Carmen, Dña. María de los Remedios, D. Felipe, D. Francisco, D. José, D. Eduardo, D. Manuel y D. Rafael Cáliz Morales al objeto de segregar la parte rustica de la urbana de la finca registral 2.791 sita en el paraje de la Molina, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

de las Entidades Locales, emite el siguiente INFORME JURIDICO en fecha 10 de junio de 2015, cuyo tenor literal es el que sigue :,

ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento en los artículos 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió informe por Don José Antonio Carranza Sampedro, Arquitecto Técnico Municipal, fechado en 8 de Junio de 2015 en sentido favorable, del siguiente tenor literal :

0000000

El que suscribe, Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento de Algarinejo emite el siguiente informe en al escrito presentado en estas dependencias por Dña. María del Carmen, Dña. María de los Remedios, D. Felipe, D. Francisco, D. José, D. Eduardo, D. Manuel y D. Rafael Cáliz Morales al objeto de segregar la parte rustica de la urbana de la finca registral 2.791 sita en el paraje de la Molina.

INFORME:

Vista la documentación aportada a estas dependencias por los interesados se hace constar lo siguiente:

1.-Escrituras inscritas de fecha de 28 de octubre de 1996 en las que se puede constatar que la superficie de la finca matriz es de 28.475 m² con número de finca registral 2.791 inscrita en el tomo 167, libro 18, folio 7

2.-Copia de proyecto de urbanización redactado por el Arquitecto Técnico Juan Antonio Rodríguez Serrano, en el que se constata en la memoria del citado proyecto que la superficie a urbanizar es de 6.185,25 m² de fecha de visado de 18 de Julio de 1.994 y aprobada de fecha de 30 de Septiembre de 1.994.

3.-En el citado proyecto se puede constatar que de los 6.185,25 m² en suelo urbano, se corresponden a parcelas netas la superficie de 3.694,82 m², el resto (2.490,43 m²) a viales.

4.- Plano georreferenciado de situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración sobre la cartografía del PGOU (a escala 1/350), redactado por el Gabinete Técnico de Topografía Vicente Osuna, en la que se hace constar que la superficie de la finca matriz es de 24.875 m², en la que se divide por un lado la zona rustica de 17.567 m² y de 7.308 m² de suelo urbano.

Existe una discrepancia entre la superficie dotada de servicios y la realmente aprobada en el Proyecto de urbanización redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan José Rodríguez Serrano de fecha de 18 de Julio de 1.994 y con el que se obtuvo licencia para su ejecución en fecha de 30 de Septiembre de 1994 en 1.122,75 m² como incremento.

Las parcelaciones son reguladas en la legislación urbanística de Andalucía en los [arts. 66 a 68](#) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Con arreglo a lo dispuesto en el [art. 66.1 LOUA](#), se considera parcelación urbanística: a) en terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares; b) en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad.

En cuanto al régimen de las parcelaciones urbanísticas, el [art. 68 LOUA](#) establece: "1. *No se podrán efectuar parcelaciones urbanísticas en suelo urbano y urbanizable mientras no se haya producido la entrada en vigor de la ordenación pormenorizada establecida por el instrumento de planeamiento idóneo según la clase de suelo de que se trate. Se exceptúan de la regla anterior las segregaciones que sean indispensables para la incorporación de terrenos al proceso de urbanización en el ámbito de unidades de ejecución.* 2. *En terrenos con régimen del suelo no urbanizable quedan prohibidas, siendo nulas de pleno derecho, las parcelaciones urbanísticas*".

Tratándose de suelo urbano o urbanizable, resulta preciso por lo tanto que haya entrado en vigor la ordenación pormenorizada establecida por el instrumento de planeamiento urbanístico idóneo según la clase de suelo de que se trate.

Asimismo, y de conformidad con el [art. 8.a\)](#) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía -RDU-, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, están sujetos a previa licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes de acuerdo con la LOUA, o con la legislación sectorial aplicable, todos los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, y, en particular, las parcelaciones urbanísticas a que se refiere la sección sexta del [Capítulo II](#) del Título II LOUA, salvo que estén contenidas en proyectos de reparcelación aprobados o sean objeto de declaración de innecesariedad de la licencia.

Conforme a lo dispuesto en el [art. 66 LOUA](#), se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en pro-indiviso de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en la legislación para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.

Igualmente, tendrán la consideración de actos reveladores de posible parcelación urbanística, la transmisión intervivos de cuotas proindiviso de fincas clasificadas como suelo no urbanizable, cuando a cada uno de los titulares corresponda teóricamente una parte de superficie inferior a la mayor de las fijadas en la ordenación urbanística y territorial vigente, como parcela mínima edificable o divisible, según el resultado de aplicar a la total superficie del inmueble objeto de alteración, el porcentaje que represente cada cuota indivisa enajenada. El mismo régimen se aplicará a las transmisiones de acciones, participaciones u otros derechos societarios que produzcan el mismo resultado, así como a las divisiones horizontales. En estos actos reveladores de parcelación urbanística, se requerirá la correspondiente licencia urbanística o declaración de innecesariedad, debiendo esta última condicionarse resolutoriamente al



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

cumplimiento de las previsiones fijadas en el instrumento de planeamiento urbanístico, o en su caso, aquellas que garanticen la no inducción a la formación de nuevos asentamientos. Los Notarios y Registradores de la Propiedad, para autorizar e inscribir respectivamente las escrituras públicas de estos actos o negocios jurídicos, exigirán el previo otorgamiento de licencia urbanística o declaración de innecesariedad, debiendo los primeros testimoniarlo en las correspondientes escrituras públicas.

Téngase en cuenta también con relación a los requisitos para la tramitación de las licencias de parcelación, que el [art. 13 RDU](#) dispone que *"El procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas se iniciará mediante presentación de solicitud dirigida al Ayuntamiento acompañada de la documentación que permita conocer suficientemente su objeto.*

Se indica en la presente solicitud que en el proyecto de parcelación presentado por el particular afecta a una parcela con distintas clasificaciones y calificaciones urbanísticas, que concurren en la misma. Asimismo, que la parcelación proyectada cumple los parámetros establecidos en la normativa urbanística aplicable sobre superficie mínima, por lo que la finca de que se trata es divisible (siendo indivisibles las fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas y solares que tengan unas dimensiones inferiores o iguales a las determinadas como mínimas en el instrumento de planeamiento, salvo que los lotes resultantes se adquieran simultáneamente por los propietarios de fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas o solares colindantes, con la finalidad de agruparlos y formar uno nuevo con las dimensiones mínimas exigibles).

Por lo que respecta al suelo no urbanizable, y como sabemos que las parcelaciones urbanísticas se prohíben en esta clase de suelo, lo procedente es otorgar, en efecto, declaración de innecesariedad por la parte que afecta a dicha clase de suelo comprendido dentro de la finca que es objeto de división o segregación, concurrente con la licencia de parcelación por lo que respecta a las otras partes de la finca con distinta clasificación urbanística (suelo urbano).

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido a lo estipulado en el artículo 52.2 de la LOUA y dado de que no se trata de una parcelación con fines urbanísticos y no hay nuevos asentamientos las divisiones o segregaciones (o actos asimilados) de terrenos naturaleza rústica cuya finalidad no sea la implantación de usos urbanísticos y no induzcan a la formación de nuevos asentamientos no son objeto de licencia de parcelación sino "declaración de innecesariedad de licencia" para la división de la parcela de en dos fincas, una la considerada como urbana una parcela de superficie de 6.185,25 m² (parcelas netas la superficie de 3.694,82 m², de los que ya se han efectuado las siguientes segregaciones : parcela de 180,00 m², parcela 215,00 m², parcela de 192,25 m², parcela de 229,00 m², parcela de 224,00 m², parcela de 209,00 m² y parcela de 888,75 m², es decir, que se han segregado parcelas cuya suma asciende a la superficie de 2.141,00 m², por lo que restan 1.553,82 m² de parcelas netas, el resto 2.4990,43 m² a viales) y otra el resto de la finca matriz con número de finca registral 2.791 inscrita en el tomo 167, libro 18, folio 7, cuya superficie será de 22.289,75 m², que conservan el carácter de suelo rústico, suelo no urbanizable sin protección especial

Y para que conste y surta los efectos oportunos se redacta el presente en Algarinejo a 8 de Junio de 2015

Arquitecto Técnico Municipal
Fdo. José Antonio Carranza Sampedro

00000000*



LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 66 a 68 y 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Los artículos 5 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- El artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

En caso de parcelaciones en suelo no urbanizable:

- La Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

- La Orden de 27 de mayo de 1958, del Ministerio de Agricultura.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO .- declaración de innecesaridad de licencia” para la división de la parcela de en dos fincas , una la considerada como urbana una parcela de superficie de 6.185,25 m² (parcelas netas la superficie de 3.694,82 m² , de los que ya se han efectuado las siguientes segregaciones : parcela de 180,00 m², parcela 215,00 m², parcela de 192,25 m², parcela de 229,00 m² , parcela de 224,00 m², parcela de 209,00 m² y parcela de 888,75 m² , es decir, que se han segregado parcelas cuya suma asciende a la superficie de 2.141,00 m², por lo que restan 1.553,82 m² de parcelas netas , el resto 2.4990,43 m² a viales) y otra el resto de la finca matriz con número de finca registral 2.791 inscrita en el tomo 167, libro 18, folio 7, cuya



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

superficie será de 22.289,75 m², que conservan el carácter de suelo rústico , suelo no urbanizable sin protección especial

SEGUNDO .- Notificar a los interesados la concesión de la licencia, indicando que deberán, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la misma, presentar ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de parcelación *con la advertencia de que el transcurso de dicho plazo sin que se hubiera presentado dicho documento de formalización de la parcelación, determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.*

No obstante, el Alcalde resolverá lo que estime conveniente.

En Algarinejo a 9 de Junio 2015.-
El Secretario.-

Fdo.- Armando Leruite Larainzar.-

* * * * *

Envista de los antecedentes expuestos con anterioridad, esta Alcaldía Presidencia En Funciones, tiene a bien

RESOLVER

PRIMERO .- declaración de innecesaridad de licencia" para la división de la parcela de en dos fincas , una la considerada como urbana una parcela de superficie de 6.185,25 m² (parcelas netas la superficie de 3.694,82 m², de los que ya se han efectuado las siguientes segregaciones : parcela de 180,00 m², parcela 215,00 m², parcela de 192,25 m², parcela de 229,00 m² , parcela de 224,00 m², parcela de 209,00 m² y parcela de 888,75 m² , es decir, que se han segregado parcelas cuya suma asciende a la superficie de 2.141,00 m², por lo que restan 1.553,82 m² de parcelas netas , el resto 2.490,43 m² a viales) y otra el resto de la finca matriz con número de finca registral 2.791 inscrita en el tomo 167, libro 18, folio 7, cuya superficie será de 22.289,75 m², que conservan el carácter de suelo rústico , suelo no urbanizable sin protección especial

SEGUNDO .- Notificar a los interesados la concesión de la licencia, indicando que deberán, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la misma, presentar ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de parcelación *con la advertencia de que el transcurso de dicho plazo sin que se hubiera presentado dicho documento de formalización de la parcelación, determinará la caducidad de la licencia otorgada por*



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Funciones , Don Jorge Sánchez Hidalgo, en Algarinejo a diez de junio de dos mil quince, ante mí, el Secretario, que CERTIFICO

Vª.- Bª.-

Ante mí :

EL ALCALDE EN FUNCIONES .-

EL SECRETARIO .-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo.-

Fdo.- Armando Lerute Larraínzar

.....”

“

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE EN FUNCIONES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar en fecha 10 de Junio de 2015, el siguiente

DECRETO 16/2015

ASUNTO : Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir por procedimiento de urgencia, el arrendamiento Servicio de restauración de la verbena municipal , sita en Plaza Nueva (Plaza de la Fuente,) durante las Fiestas de Junio, día del emigrante y Septiembre de 2015, y caseta de la Juventud , mediante puja a la llana

Redactado el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir por procedimiento de urgencia, el arrendamiento *Servicio de restauración de la verbena municipal , sita en Plaza Nueva (Plaza de la Fuente,) durante las Fiestas de Junio, día del emigrante y Septiembre de 2015, y caseta de la Juventud , mediante puja a la llana .*

En uso de atribuciones legalmente conferidas por el Artº 21, letra ñ de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Regimen Local, así como Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .de Andalucía y demás disposiciones de pertinente aplicación.

RESUELVO

Primero.- Contratar el servicio de restauración de *la caseta municipal de Fuentes de Cesna y Caseta de la Juventud durante los días 24 de Junio; 25,*



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

26,27, de Septiembre , mediante puja a la llana a celebrar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día 16 de Junio a las trece treinta horas.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico administrativas tal y como se encuentra redactado en su literalidad como sigue :

* * * * *

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO –ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PUJA A LA LLANA DEL SERVICIO DE RESTAURACION DE LA CASETA MUNICIPAL DE FUENTES DE CESNA DURANTE LAS FIESTAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2,015 Y CASETA DE LA JUVENTUD.

1.- Objeto del contrato.- Servicio de restauración de la verbena municipal , sita en Plaza de las Escuela , durante las Fiestas de Junio , y Plaza Nueva (Plaza de la Fuente,) de Septiembre de 2015..

Servicio de restauración de la caseta de la Juventud de Fuentes de Cesna, durante las fiestas de Junio y Septiembre de 2.015, a instalar en la explanada de la piscina..

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre. Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .de Andalucía.

2.-.- Canon.- Que podrá ser mejorado al alza se fija en la cantidad de DOS MIL €uros (2000 €)

3.- -Duración .-

Día 24 de Junio 2015

Días 25, 26,27,, de Septiembre 2015

Asimismo el día 15 de Agosto (Fiesta del Inmigrante) tienen derecho a poner la barra.

4.- Garantía Definitiva.- 5% del remate

5.- Retribución.- El precio final del remate se hará efectivo 50 % a la firma del correspondiente contrato administrativo, y el 50% restante hasta el 1 de Septiembre de 2,015.

6.- Licitadores.- Con anterioridad a la firma del contrato se efectuará una puja a la llana , para determinar el adjudicatario y tomaran parte en la misma las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La puja se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día 16 de Junio de 2015, a las trece treinta horas.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

La Presidencia de la Entidad Local requerirá a los licitadores para que de viva voz formulen las posturas al alza de la inicial ofrecida.

Las posturas continuaran hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

7.-Adjudicación.- Para poder formalizar el contrato el adjudicatario tiene que acreditar los siguientes requisitos :

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI e I.A.E cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuere persona jurídica.
- 2.- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza .
- 3.- Poder bastantado cuando se actúe en nombre de otra persona.
- 4.- Documento acreditativo de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social.
- 5.-Declaración responsable otorgada ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa, haciendo constar no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que enumera el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ,.

El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad

Los documentos citados pueden presentarse originales o mediante copias o fotocopias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

8.- INTERPRETACIÓN.- La interpretación de las Cláusulas del contrato corresponde a la Alcaldía, previo Informe de la Secretaría o Intervención.

9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.- El contrato tiene la calificación de contrato administrativo especial , tal y como establece el Artº 19.1 . b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre , el Ayuntamiento de Algarinejo, en su carácter de Administración contratante, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos administrativos. Los acuerdos que dicte este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

10.- CONDICIONES PARTICULARES.-

El Ayuntamiento dotará a la caseta municipal de una toma de luz , de agua y desagüe, así como de alumbrado decorativo , instalándose en la Feria de Septiembre una carpa de 15 x 30, aproximadamente contratada con Carpas Hacho, debidamente cerrada, y acondicionada para que se pueda utilizar aún en caso de lluvia.

Dispondrá de las siguientes orquestas cuyo coste económico será sufragado por el Ayuntamiento.

Días 24 de Junio . trío Génesis



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Día 15 de Agosto.- DUO SI & SE

Día 25 de Septiembre ; ORQUESTA BARBARELA

Días 26de Septiembre : Orquesta AMBAR; ACTUACION DE COPLA.

Dia 27 de Septiembre : TRIO GENESIS

La entrada a la verbena será libre, no se cobrará precio alguno por acceder al recinto.

El adjudicatario correrá con la instalación completa de la barra con todos los gastos que origine el montaje y desmontaje de la misma, así como la limpieza diaria del recinto de la caseta.

El adjudicatario mantendrá un servicio de mesas y sillas , que deberán ser atendidas, pudiendo incrementar el precio de la consumición respecto a la barra.

En ningún caso, podrá establecerse un mínimo de consumición por el uso de mesas y sillas. Las consumiciones no podrán ser nunca impuestas a los usuarios, éstas serán de libre elección.

No se podrán reservar mesas por parte del adjudicatario , estando expresamente prohibido , bajo el pretexto de acopiar a la mesa una caja de refrescos y botellas de licores.

El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio, salvo causas de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por el Ayuntamiento. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible del local. se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

En lugar visible se colocará una lista de precios máximos a cobrar en barra que será la siguiente :

Cerveza : 1,50 Euros
Refrescos y similares : 1,50Euros
Cuba libre nacional : 3 euros
Cuba libre de importación : 3,50 euros
Vinos, raciones de comida y demás el precio es libre.

Precio en Mesas :
Cerveza : 2,00 Euros
Refrescos y similares : 2,00 Euros
Cuba libre nacional : 3,50 Euros
Cuba libre de importación : 4,00 euros
Vinos, raciones de comida y demás el precio es libre



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Queda terminantemente prohibido servir el llamado garrafón , estando el Ayuntamiento facultado para inspeccionar los diferentes licores y que las botellas no han sido manipuladas o recargadas, ejercitándose las acciones legales que correspondan, en orden a depurar las responsabilidades que en derecho procedan.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las leyes vigentes de la Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

El Ayuntamiento dotará a la caseta de la Juventud de una toma de luz y de agua.

El adjudicatario correrá con la instalación completa de la caseta con todos los gastos que origine el montaje y desmontaje de la misma, así como , la limpieza diaria del recinto de la caseta.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones Don Jorge Sánchez Hidalgo en el ejercicio de sus atribuciones ante mi el Secretario , que CERTIFICO-

Algarinejo a 10 de Junio de 2015

EL ALCALDE EN FUNCIONES.-

ANTE MÍ:
EL SECRETARIO.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo.-

Fdo.- Armando Leruite Larraínzar

.....”

“.....

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar en fecha 19 de Junio de 2015, el siguiente

DECRETO 17/ 2015

ASUNTO : APROBACION BASES PARA LA SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA SOCORRISTA EN PISCINA PUBLICA DE ALGARINEJO Y FUENTES DE CESNA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO, DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO AÑO 2.015

Vista a la necesidad de proceder a la contratación de personal laboral temporal para socorrista en la piscina publica de Algarinejo y Fuentes de Cesna, según las necesidades que se vayan generando durante el año 2015, en base a las competencias que me confiere el Art.21.g de la Ley 7/1.985 de 2



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante el presente VENGO A RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal para socorrista en la piscina pública de Algarinejo y Fuentes de Cesna, según las necesidades que se vayan generando durante el año 2.015, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA LA SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA SOCORRISTA EN PISCINA PUBLICA DE ALGARINEJO Y FUENTES DE CESNA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO, DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO AÑO 2.015

PRIMERA.- FINALIDAD DE LA BOLSA.

La finalidad de esta convocatoria es establecer una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal laboral para el puesto de trabajo de socorrista en la piscina pública de Algarinejo y Fuentes de Cesna en la temporada de verano 2,015, según las necesidades que se vayan generando en este Ayuntamiento de Algarinejo, y por riguroso orden de puntuación obtenida.

Las contrataciones que se efectúen los serán para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento del servicio público.

Las personas contratadas, en régimen laboral temporal por la formalización de un contrato de obra "por obra o servicio determinado", no adquirirán, en ningún caso, la condición de funcionarios ni la de empleados laborales fijo de este Ayuntamiento

Las bases de la presente convocatoria serán publicadas en la página web siguiente: [www. Algarinejo.es](http://www.Algarinejo.es)

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La vigencia de esta bolsa será para el año 2.015.

TERCERA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Cualquier modalidad de contratación laboral aplicable, según la legislación vigente en el momento de la misma, y que se adecue a los servicios a realizar o al puesto de trabajo a cubrir.

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizará de lunes a domingo, con los descansos que establece la Ley, y con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo



Entre las funciones a desempeñar estarán :

- Aplicación de los primeros auxilios en caso de accidente en el recinto de la piscina.

-Vigilancia del buen funcionamiento de las instalaciones, notificando e indicando las necesidades que pudieran surgir y que sea necesario cubrir para el buen funcionamiento de las instalaciones de la piscina.

- Limpieza diaria de los vasos, paso de barrefondos. antes de la apertura al público.

Control y análisis diario del agua (suministrar los productos propios del mantenimiento del agua)

- Vigilancia del cumplimiento por parte de los usuarios de las normas de uso de la piscina municipal [vigilancia del paso a la zona de baño por las zonas correspondientes para ello/vigilancia del cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias para acceder a la piscina (ropa y calzado adecuados)/ducharse antes de acceder a la piscina...]/vigilancia de los usuarios de los vasos (evitar que accedan a ellos con objetos punzantes o sucios)].

- Mantenimiento adecuado de las instalaciones dedicadas a primeros auxilios.

La rotación se producirá de esta forma a lo largo de todo el período de vigencia de la bolsa, entre los integrantes de la misma en cada momento.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador /a que lo haya rechazado.

CUARTA.- REQUISITOS.

Los requisitos que han de reunir los aspirantes a los puestos de trabajo mencionados, son los que se especifican en el documento que se une como Anexo I a las presentes Bases.

Para ser incluido en dicha Bolsa, será necesario reunir en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, dichos requisitos.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.-



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Por razones de urgencia derivados de la fecha prevista de apertura de la piscina municipal de Algarinejo y Fuentes de Cesna que se establece para el 1 de Julio, los/as interesados/as dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Algarinejo, hasta el día 25 de Junio de 2.015 en el Registro General. También podrán presentar las instancias en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Dicho plazo será inquebrantable, quedando automáticamente excluidos todos aquellos solicitantes cuya solicitud esté registrada con fecha posterior a la finalización del plazo.

Junto con la instancias para tomar parte en el Concurso, deberán presentarse los documentos acreditativos siguientes:

- 1.- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad del/la solicitante (D.N.I., N.I.E., etc.)
- 2.- Fotocopia compulsada de los certificados acreditados para baremación del concurso.
- 3.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
- 4.- Fotocopia compulsada del Título de Técnico de Salvamento y Socorrismo Acuático, o equivalente.
- 5) Fotocopia compulsada del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o equivalente.
- 6). Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 7). Declaración responsable No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ; ni de estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación previa propuesta del Tribunal, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos, (HASTA LAS 12 HORAS DEL DIA 29 de JUNIO) a cuyo termino y mediante Resolución de la Alcaldía se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la pagina Web Institucional la lista definitiva de excluidos y admitidos.

SEPTIMA.- PUNTUACIÓN TOTAL Y FORMACIÓN DE LA BOLSA.-



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

La puntuación total obtenida por cada aspirante estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en la valoración de su solicitud, con arreglo al Baremo del Anexo II.

OCTAVA.- TRIBUNAL VALORADOR.

El Tribunal Valorador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Lorenzo Pareja Aguilera, Jefe de Protección Civil, personal Laboral del Ayuntamiento .

Vocal 1: Francisca Sánchez Gámez , Funcionaria Municipal Tesorera Municipal.

Vocal 2: - Francisco Pareja Aguilera, funcionario municipal, miembro de Protección Civil.

Secretario : Armando Leruite Larrainzar, Secretario General del Ayuntamiento.

NOVENA.- ACTOS DEL TRIBUNAL Y FINALIZACIÓN DEL PROCESO.

El Tribunal se reunirá en los días y horas que se decida para la realización de las diversas partes del proceso selectivo (Valoración de solicitudes, entrevistas, listas, reclamaciones).

Las entrevistas y la baremación se efectuarán el día 30 de Junio, a partir de las nueve horas.

Posteriormente el Tribunal expondrá la lista definitiva, por orden de puntuación, publicándose dicha lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Algarinejo, para que en el plazo que se disponga en dicha publicación por parte del Tribunal, se puedan presentar las reclamaciones oportunas por parte de los solicitantes.

Una vez concluido el proceso, la lista pasará a ser definitiva y de ella se irán nutriendo el Ayuntamiento conforme a sus necesidades.

Los miembros del Tribunal en quien concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, deberán abstenerse de intervenir (notificándolo a las autoridades convocantes), pudiendo, en caso contrario, ser recusados por los aspirantes

DECIMA. LEGISLACION APLICABLE.

10.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R.D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R.D. 365/95, el R.D. 364/95,



el R.D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

UNDECIMA. Impugnación y aceptación de las bases

11.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo anterior, la solicitud interesando tomar parte en el procedimiento selectivo supone la aceptación expresa en las bases precedentes

ANEXO I

Requisitos:

a.) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que esta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.

b.) Tener cumplido dieciséis años de edad, sin exceder de la edad necesaria para poder alcanzar la jubilación ordinaria .

c) Estar en posesión del Título de Técnico de Salvamento y Socorrismo Acuático, o equivalente

d) Estar en posesión del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o equivalente.

e). No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

h) Estar inscrito como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo

Los requisitos establecidos anteriormente se deberán cumplir el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante el proceso selectivo hasta el nombramiento.

ANEXO II.

BAREMO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA SOCORRISTA EN PISCINA DE ALGARINEJO Y FUENTES DE CESNA EN TEMPORADA DE VERANO 2.015

A.- VALORACIÓN DE CURRÍCUM VITAE (5 PUNTOS)

1º.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 2 puntos).

Por cada mes de trabajo en funciones similares o puesto de igual categoría .- 0,10 puntos

Si el contrato es de inferior categoría, y las funciones realizadas son similares a la de los puestos de trabajo ofertados, se valorará solo sí se acompaña certificación oficial acreditativa de tal circunstancia.

Los méritos que aleguen los participantes serán acreditados mediante la incorporación a la solicitud de los correspondientes contratos de trabajo visados (no se admitirá ningún otro documento, y sólo serán tenidos en cuenta los acreditados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

2.- POR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES APOYO CONTRATACION JOVEN (Máximo 3 puntos)

Por menor de 25 años ----- 3,00 puntos.

B.- ENTREVISTA PERSONAL O PRUEBA DE VALORACIÓN A CRITERIO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN. (MÁXIMO DE 5 PUNTOS).-

SEGUNDO.- : Ordenar la fijación de las presentes bases en pagina web institucional del Ayuntamiento de Algarinejo, Tablón de de Anuncios del Ayuntamiento los efectos de dar la máxima publicidad a las presentes Bases.

En Algarinejo a 19 de Junio de 2.015

El Alcalde

Ante mi El Secretario.,
Doy Fe



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo

Fdo: Armando Leruite Larrainzar.

.....”

“

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE EN FUNCIONES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar en fecha 24 de Junio de 2015, la siguiente

DECRETO 18/2015

ASUNTO : DENEGANDO SOLICITUD DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA SOLICITUD DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA JORGE DAVID RUIZ AGUILERA

Dada cuenta de la solicitud de excedencia voluntaria que formula Don Jorge David Ruiz Aguilera, con DNI 076627845 X con domicilio a efectos de notificaciones en calle Real nº 22 (Algarinejo), para el puesto de trabajo de de socorrista en la piscina municipal de Algarinejo.

Vista la antigüedad como personal laboral del Ayuntamiento del citado trabajador, y el informe de Secretaría en el que consta que para que el reconocimiento de este derecho de excedencia tiene como requisito que el trabajador tenga una antigüedad en la empresa mayor de un año, entiende el Secretario que a efectos del cálculo de la antigüedad debe computarse el tiempo real de servicios , que no se identifica con el transcurrido desde que se ingreso en la empresa (sentencias TS 5-3-97 ,EDJ 1469 ; 7-03-03 ,EDJ 15620) y habiéndose comprobado que por parte del solicitante NO se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.h) de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Denegar la solicitud de excedencia voluntaria presentada por Don Jorge David Ruiz Aguilera, con DNI 076627845 X al estimarse que por parte del solicitante NO se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

SEGUNDO .- . Dar traslado de esta resolución al interesado para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jorge Sánchez Hidalgo, en Algarinejo a veinticuatro de junio de dos mil quince; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EI SECRETARIO

Fdo : Jorge Sánchez Hidalgo

Armando Leruite Larrainzar.

.....”

“

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE EN FUNCIONES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar en fecha 24 de Junio de 2015, la siguiente

DECRETO 19 /2015

ASUNTO : DENEGANDO SOLICITUD DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA SOLICITUD DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA JORGE DAVID RUIZ AGUILERA

Dada cuenta de la solicitud de excedencia voluntaria, que formula D. Juan Ruiz Valverde, con NIF n.º 50.614.895 Z y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Sevilla nº 8 de Fuentes de Cesna (Algarinejo) Código Postal 18295, personal laboral en este Ayuntamiento de Algarinejo, que desempeña el puesto de trabajo de de socorrista en la piscina municipal de Fuentes de Cesna.

Vista la acreditación de antigüedad como personal laboral del Ayuntamiento del citado trabajador, y el informe de Secretaría así como del Letrado Don José Luis Santana Mochón , en el que constan que para que el reconocimiento de este derecho de excedencia tiene como requisito que el trabajador tenga una antigüedad en la empresa mayor de un año, entienden tanto el Secretario , como el Letrado Asesor , que a efectos del cálculo de la antigüedad debe computarse el tiempo real de servicios , que no se identifica con el transcurrido desde que se ingreso en la empresa (sentencias TS 5-3-97 ,EDJ 1469 ; 7-03-03 ,EDJ 15620) y habiéndose comprobado que por parte del solicitante NO se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Regadora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

PRIMERO. Denegar la solicitud de excedencia voluntaria presentada por Don Jorge David Ruiz Aguilera , con NIF n.º 50.614.895 Z , personal laboral en este Ayuntamiento de Algarinejo, que desempeña el puesto de trabajo de de socorrista en la piscina municipal de Fuentes de Cesna.

SEGUNDO. Dar traslado de esta resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jorge Sánchez Hidalgo, en Algarinejo a veinticuatro de Junio de dos mil quince; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-

Fdo : Jorge Sánchez Hidalgo.-

Armando Leruite Larrainzar.-

.....”

“.....

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE EN FUNCIONES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar en fecha 26 de Junio de 2015, el siguiente

DECRETO 20 / 2015

ASUNTO : APROBANDO LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA LA SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA SOCORRISTA EN PISCINA PUBLICA DE ALGARINEJO Y FUENTES DE CESNA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO, DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO AÑO 2.015

De conformidad con la propuesta de tribunal calificador que ha de evaluar las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo con destino a la contratación temporal de personal laboral en el puesto de trabajo de socorrista en la piscina pública de Algarinejo y Fuentes de Cesna en la temporada de verano 2,015, según las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de 19/06/2015, publicadas en la pagina Web institucional,

RESUELVO.-

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas

Admitidos : José Carlos Sánchez Tamayo DNI 75929.611 X
Judit García Jimenez DNI 75930483P



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Excluidos provisionales.- Ninguno.

Excluidos : Ninguno

Segundo.- A propuesta del Tribunal que entiende que al no haber excluidos la lista de admitidos se eleva a definitiva.

Tercero.- : Convocar a los miembros del Tribunal y a los aspirantes, a las nueve horas del día 30 de Junio para continuar el procedimiento de selección (entrevistas y baremación) conforme a lo dispuesto en las Bases .

Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, para cualquier comprobación de la identidad de los mismos.

Algarinejo a veintiséis de Junio de 2.015.

El Alcalde

Ante mi
El Secretario General

Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo

Fdo.-Armando Leruite Larrainzar.

.....”

“.....

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE EN FUNCIONES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar en fecha 29 de Junio de 2015, el siguiente

DECRETO 21 / 2015

ASUNTO : __APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS BOLSA DE TRABAJO CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL EN EL PUESTO DE TRABAJO DE SOCORRISTA EN LA PISCINA PÚBLICA DE ALGARINEJO Y FUENTES DE CESNA EN LA TEMPORADA DE VERANO 2,015

De conformidad con la propuesta de tribunal calificador que ha de evaluar las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo con destino a la contratación temporal de personal laboral en el puesto de trabajo de socorrista en la piscina pública de Algarinejo y Fuentes de Cesna en la temporada de verano 2,015, según las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de 19/06/2015, publicadas en la pagina Web institucional, del siguiente tenor literal.

“ En la Secretaría Municipal, siendo las trece horas , del día veintinueve de Junio de 2.015, se reúne el tribunal calificador que ha de evaluar las pruebas selectivas, para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

temporal de personal laboral para el puesto de trabajo de socorrista en la piscina pública de Algarinejo y Fuentes de Cesna en la temporada de verano 2,015, según las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de 19-06-2015, publicadas en la pagina Web institucional, integrado dicho tribunal por los siguientes miembros :

Presidente: Lorenzo Pareja Aguilera, Jefe de Protección Civil , personal Laboral del Ayuntamiento .

Vocal 1 : Ana Borregp Morales, en sustitución de Doña Francisca Sánchez Gámez.

Vocal 2. : Francisco Pareja Aguilera, funcionario municipal, miembro de Protección Civil.

Actúa como Secretario Don Armando Lerruite Larrainzar, Secretario – General del Ayuntamiento , que dará fe de lo actuado.

Por el Sr, Presidente se declara constituido el Tribunal.

Se da cuenta del escrito de reclamación cursado con fecha 29 de Junio de 2015, por Doña Marta María Cobo Aguilera DNI 76666036k, sobre la no inclusión de la misma en la lista provisional de admitidos y excluidos ,.

El Tribunal a la vista de que la documentación se presentó en fecha 25 de Junio de 2015 , en la Delegación de Gobierno de la Junta , acreditando documentalmente tal circunstancia junto al escrito de reclamación , acuerda por unanimidad aceptar la inclusión en la lista de aspirantes una vez examinada la documentación presentada comprobándose que reúne los requisitos exigidos en las Bases, quedando la lista definitiva del siguiente modo :

Admitidos : José Carlos Sánchez Tamayo DNI 75929.611 X
Judith García Jimenez DNI 75930483P
Marta María Cobo Aguilera DNI 76666036k

Excluidos : Ninguno

Acto, seguido el Tribunal eleva la siguiente Acta al Sr, Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía , conforme a lo estipulado en las bases , proceda a la aprobación definitiva de la Lista de Admitidos y excluidos y a su publicación en la pagina web institucional y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Conforme a lo regulado en las Bases por medio de la publicación de la lista se citará a los candidatos admitidos la entrevistas y baremación que se efectuará día 30 de Junio, de 2015, a partir de las nueve horas.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Y no habiendo más asuntos que tratar , el Presidente levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos del día de su inicio, cuya acta es suscrita por todos los miembros del Tribunal , y de cuyo contenido el Secretario da fe “

Acto, seguido el Tribunal eleva la siguiente Acta al Sr, Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía , conforme a lo estipulado en las bases , proceda a la aprobación definitiva de la Lista de Admitidos y excluidos y a su publicación en la pagina web institucional y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Conforme a lo regulado en las Bases por medio de la publicación de la lista se citará a los candidatos admitidos la entrevistas y baremación que se efectuará día 30 de Junio, de 2015, a partir de las nueve horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar , el Presidente levanta la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día de su inicio, cuya acta es suscrita por todos los miembros del Tribunal , y de cuyo contenido el Secretario da fe.-

RESUELVO.-

Primero.- Aprobar la lista definitiva aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas

Admitidos : José Carlos Sánchez Tamayo DNI 75929.611 X
Judit García Jimenez DNI 75930483P
Marta María Cobo Aguilera DNI 76666036k

Excluidos : Ninguno

Segundo.- Convocar a los miembros del Tribunal y a los aspirantes, a las nueve horas del día 30 de Junio para continuar el procedimiento de selección (entrevistas y baremación) conforme a lo dispuesto en las Bases .

Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, para cualquier comprobación de la identidad de los mismos.

Algarinejo a veintinueve de Junio de 2.015.

El Alcalde

Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo

Ante mi
El Secretario General

Fdo.-Armando Leruite Larrainzar
.....”



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

“

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE EN FUNCIONES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar en fecha 29 de Junio de 2015, la siguiente RESOLUCION

RESOLUCION 22 / 2015

ASUNTO : SOLICITUD DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA PRESENTADA POR, DON MANUEL ANTONIO MORENO JIMENEZ DNI 75.152.053J , PARA EL PUESTO DE SOCORRISTA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALGARINEJO

Vista la solicitud de excedencia voluntaria, que formula D. Don Manuel Antonio Moreno Jiménez DNI 75.152.053J , personal laboral en este Ayuntamiento de Algarinejo, que desempeña el puesto de trabajo de de socorrista en la piscina municipal de Algarinejo

Por la Secretaría General se emite con fecha 29 de Junio de 2015 , Informe del siguiente tenor literal :

.

ARMANDO LERUITE LARRAINZAR , SECRETARIO - GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

En relación a la solicitud de excedencia presentada por Don Manuel Antonio Moreno Jiménez DNI 75.152.053J , para el puesto de socorrista de la piscina municipal de Algarinejo ,

INFORMO

El artículo 7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que “el personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos de este Estatuto que así lo dispongan.”

El artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que “El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.”



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Por tanto, el reconocimiento de este derecho de excedencia tiene como requisito que el trabajador tenga una antigüedad en la empresa mayor a un año. Entiende este letrado, que a efectos del cálculo de la antigüedad debe computarse el tiempo real de servicios, que no se identifica con el transcurrido desde que se ingreso en la empresa (sentencias TS 5-3-97, EDJ 1469; 7--3-03, EDJ 15620).

Examinado el informe de vida laboral aportado al expediente resulta una antigüedad inferior al año computada conforme al criterio antes señalado.

Por consiguiente, en opinión del Secretario del Ayuntamiento procede denegar la solicitud de excedencia presentada por Don Manuel Antonio Moreno Jimenez DNI 75.152.053J , para el puesto de socorrista de la piscina municipal de Algarinejo ,

En Algarinejo a veintinueve de Junio de dos mil quince.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Denegar la solicitud de excedencia voluntaria presentada por, Don Manuel Antonio Moreno Jimenez DNI 75.152.053J , para el puesto de socorrista de la piscina municipal de Algarinejo ,

SEGUNDO : Dar traslado de esta resolución al interesado para su conocimiento y efectos, indicándole que el próximo día 1 de Julio de 2015 , debe de incorporarse al puesto de trabajo por apertura de la piscina municipa

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jorge Sánchez Hidalgo, en Algarinejo a veintinueve de Junio de dos mi quince; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo : Jorge Sánchez Hidalgo

Armando Leruite Larrainzar

.....

“

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE EN FUNCIONES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar en fecha 30 de Junio de 2015, la siguiente DECRETO



DECRETO 24/ / 2015

ASUNTO: APROBACION SOCORRISTAS INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL EN EL PUESTO DE TRABAJO DE SOCORRISTA EN LA PISCINA PÚBLICA DE ALGARINEJO Y FUENTES DE CESNA EN LA TEMPORADA DE VERANO 2,015

De conformidad con la propuesta de tribunal calificador que ha de evaluar las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo con destino a la contratación temporal de personal laboral en el puesto de trabajo de socorrista en la piscina pública de Algarinejo y Fuentes de Cesna en la temporada de verano 2,015, según las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de 19/06/2015, publicadas en la pagina Web institucional, del siguiente tenor literal.

* * * * *

En la Secretaría Municipal, siendo las trece horas del día 30 de Junio de 2015, se reúne el tribunal calificador que evaluará las pruebas selectivas, para la creación de una bolsa de trabajo, en orden a la contratación temporal de personal laboral, en el puesto de trabajo de socorrista en la piscina pública de Algarinejo y Fuentes de Cesna, en la temporada de verano 2,015, según las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de 19-06-2015 publicadas en la pagina Web institucional, integrado dicho tribunal por los siguientes miembros :

Presidente: Lorenzo Pareja Aguilera, Jefe de Protección Civil, personal Laboral del Ayuntamiento .

Vocal 1,. Ana Borregp Morales, en sustitución de Doña Francisca Sánchez Gámez.

Vocal 2.- Francisco Pareja Aguilera, funcionario municipal, miembro de Protección Civil.

Actúa como Secretario Don Armando Leruite Larrainzar, Secretario - General del Ayuntamiento, que dará fe de lo actuado.

Por el Sr, Presidente se declara constituido el Tribunal.

A continuación se procede a puntuar la EXPERIENCIA PROFESIONAL, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, y ENTREVISTA PERSONAL, (EFECTUADA MEDIANTE PRUEBA ESCRITA) de cada uno de los aspirantes, a tenor de lo establecido en las



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Bases, siendo la puntuación obtenida por cada uno de ellos en cada una de las fases , las que siguen:

Aspirante	Experiencia	Circunstancias Sociales	Entrevista (prueba escrita)	Puntuación
José Carlos Tamayo Sánchez	0,16	3	4,00	7,16
Judit García Jimenez	0	3	4,00	7,00
Marta María Cobo Aguilera	0	3	4,10	7,10

CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO

Pasan a formar la Bolsa de trabajo por orden de puntuación total conseguida los siguientes aspirantes :

- 1.- José Carlos Tamayo Sánchez DNI 75.929.611 X, con un total de 7,16 puntos.
- 2.- Marta María Cobo Aguilera con DNI 76.666.036 K con un total de 7,10 puntos.
- 3.- Judit García Jimenez con DNI 75.930.483 P con un total de 7,00.

Acto, seguido el Tribunal eleva la siguiente Acta al Sr, Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía , conforme a lo estipulado en las bases , proceda a la aprobación de la bolsa de trabajo y a su publicación en la pagina web institucional y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento

Y no habiendo más asuntos que tratar , el Presidente levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos del de su inicio, cuya acta es suscrita por todos los miembros del Tribunal , y de cuyo contenido el Secretario da fe.

**** * * * ***

En base a los anteriormente expuesto, esta Alcaldía Presidencia dicta la siguiente

RESOLUCION

Primero .- Aprobar la composición de bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal laboral para el puesto de trabajo de socorrista en la piscina pública de Algarinejo y Fuentes de Cesna en la temporada de verano 2,015, según las necesidades que se vayan generando en este Ayuntamiento de Algarinejo, y por riguroso orden de puntuación obtenida.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- 1.- José Carlos Tamayo Sánchez DNI 75.929.611 X, con un total de 7,16 puntos.
- 2.- Marta María Cobo Aguilera con DNI 76.666.036 K con un total de 7,10 puntos.
- 3.- Judit García Jimenez con DNI 75.930.483 P con un total de 7,00.

Segundo.- . Publicar la misma en la pagina web institucional y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento

Algarinejo a treinta de Junio de Junio de 2.015.

El Alcalde

Ante mi
El Secretario General

Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo

Fdo.-Armando Leruite Larrainzar.

.....

“.....”

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE EN FUNCIONES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar en fecha 30 de Junio de 2015, la siguiente RESOLUCION

RESOLUCIÓN 30 / 2015

Que examinada la documentación sobre la Baja de Oficio tramitada por este Ayuntamiento y remitida al Consejo de Empadronamiento, atendiendo al informe evacuado en sentido favorable en dicho Consejo, en fecha 22/06/15.

Que atendiendo al artículo 53.1 en consonancia con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su Redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, las personas que se relacionan a continuación han sido dadas de baja de oficio por el Negociado del Padrón de Habitantes y Estadística de este Ayuntamiento:

1. Paula Margaret Thompson.
2. Ian Thompson.
3. Alexander Ian Thompson.
4. Charles Edward Thompson.
5. Antonio José Aguilera Zamora.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

6. Tata Hafida.
7. José Antonio Sillero Gámez.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en Algarinejo a treinta de junio o de dos mil quince.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.-

Ante mí :
EL SECRETARIO.-

Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo

Fdo. Armando Leruite Larraínzar

.....”

“

DON JORGE SANCHEZ HIDALGO ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA), que con fecha 3 de julio de 2015, tengo a bien dictar el siguiente

DECRETO 32 / 2015

ASUNTO : DECRETO DE LA ALCALDIA DE 3 DE JULIO DE 2015 APROBANDO EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO –ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PUJA A LA LLANA DEL SERVICIO DE RESTAURACION DE LA CASETA MUNICIPAL DE ALGARINEJO DURANTE LAS FIESTAS DE JULIO Y AGOSTO DE 2015.

Redactado el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la contratación del Servicio de restauración de la verbena municipal , sita en el recinto Ferial de Algarinejo (Patio del Colegio Andrés Manjón) durante las Fiestas de Julio y Agosto de 2015, mediante puja a la llana .

En uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Artº 21, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Regimen Local, así como Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .de Andalucía y demás disposiciones de pertinente aplicación.

RESUELVO :



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Primero.- Contratar el servicio de restauración de la caseta municipal de Algarinejo sita en el recinto Ferial de Algarinejo (Patio del Colegio Andrés Manjón) durante las Fiestas de Julio y Agosto de 2015, mediante puja a la llana .a celebrar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día 10 de Julio de 2015, a las TRECE horas..

Segundo.- Declarar el expediente de tramitación urgente , dada la proximidad de la celebración de las Fiestas.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico administrativas tal y como se encuentra redactado en su literalidad.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO –ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PUJA A LA LLANA DEL SERVICIO DE RESTAURACION DE LA CASETA MUNICIPAL DE ALGARINEJO DURANTE LAS FIESTAS DE JULIO Y AGOSTO DE 2,015.

1.- *Objeto del contrato.-* Servicio de restauración de la verbena municipal de Algarinejo sita en el recinto Ferial de Algarinejo (Patio del Colegio Andrés Manjón) durante las Fiestas de Julio y Agosto de 2015 ,

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre. Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .de Andalucía.

2.- *Canon.-* Que podrá ser mejorado al alza se fija en la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000 €)

3.-*Duración .-*

Días 24,25, 26 de Julio de 2015.

Días 21,22,23 de Agosto de 2015

4.- *Garantías*

Definitiva.- 5% del remate



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

5.- *Retribución.*- El precio final del remate se hará efectivo, 60 % a la firma del correspondiente contrato administrativo, con fecha tope el 15 de Julio y el 40% restante hasta el 10 de Agosto de 2015.

En caso de no hacerse efectivo el pago pasara al siguiente licitador.

6.- *Licitadores.*- Con anterioridad a la firma del contrato se efectuará una puja a la llana, para determinar el adjudicatario y tomaran parte en la misma las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Deberán acreditarse documentalmente cuando actúen en nombre de otra persona, presentando autorización escrita al efecto.

La puja se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día 10 de Julio de 2015, a las trece horas.

La Presidencia de la Entidad Local requerirá a los licitadores para que de viva voz formulen las posturas al alza de la inicial ofrecida.

Las posturas continuaran hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

7.- *Adjudicación.*- Para poder formalizar el contrato, el adjudicatario tiene que acreditar, con fecha limite 15 de Julio de 2015 los siguientes requisitos :

1.- Fotocopia compulsada del DNI e inscripción en el Regimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuere persona jurídica.

2.- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

3.- Poder bastanteado cuando se actúe en nombre de otra persona.

4.- Documento acreditativo de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social.

5.- Declaración responsable otorgada ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa, haciendo constar no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que enumera la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad

Del mismo modo se acreditará que con fecha tope el 17 de Julio, se ha hecho efectivo el 60 % del precio final del remate para la firma del



correspondiente contrato administrativo que NO se podrá firmar sin la acreditación previa del pago.

En caso de no hacerse efectivo el pago pasara al siguiente licitador.

Los documentos citados pueden presentarse originales o mediante copias o fotocopias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

8.- INTERPRETACIÓN.-La interpretación de las Cláusulas del contrato corresponde a la Alcaldía, previo Informe de la Secretaría o Intervención.

9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.- El contrato tiene la calificación de contrato administrativo especial , tal y como establece el Artº 19.1 . b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre , el Ayuntamiento de Algarinejo, en su carácter de Administración contratante, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos administrativos. Los acuerdos que dicte este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

10.- CONDICIONES PARTICULARES.-

El Ayuntamiento dotará a la caseta municipal de una toma de luz , de agua y desagüe, así como de alumbrado decorativo

Dispondrá de las siguientes orquestas cuyo coste económico será sufragado por el Ayuntamiento.

VIERNES 24 DE JULIO:

ORQUESTA ZODIACO Y TRIO DELEY (MIGUEL CADELAS OPERACIÓN TRIUNFO)
ORQUESTA ANALUS Y TRIO DELEY

SÁBADO 26 JULIO:

ORQUESTA TANGAI
ORQUESTA TRACKS

DOMINGO 27 JULIO:

ORQUESTA BARBARELA
CANTANTE DE SE LLAMA COPLA:

VIERNES 21 AGOSTO:

ORQUESTA PECADO



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

TRIO MEDIA LUNA

SÁBADO 22 AGOSTO:
ORQUESTA AMBAR
TRIO MEDIA LUNA

DOMINGO 23 AGOSTO:

ORQUESTA AMBAR

La entrada a la verbena será libre, no se cobrará precio alguno por acceder al recinto.

El adjudicatario correrá con la instalación completa de la barra con todos los gastos que origine el montaje y desmontaje de la misma, así como la limpieza diaria del recinto de la caseta.

El adjudicatario mantendrá un servicio de mesas y sillas, que deberán ser atendidas, pudiendo incrementar el precio de la consumición respecto a la barra.

En ningún caso, podrá establecerse un mínimo de consumición por el uso de mesas y sillas. Las consumiciones no podrán ser nunca impuestas a los usuarios, éstas serán de libre elección.

No se podrán reservar mesas por parte del adjudicatario, estando expresamente prohibido, bajo el pretexto de acopiar a la mesa una caja de refrescos y botellas de licores.

El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio, salvo causas de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible del local se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

En lugar visible se colocará una lista de precios máximos a cobrar en barra que será la siguiente :



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Cerveza : 1,50 €uros
Refrescos y similares : 1,50€uros
Cuba libre nacional : 3 euros
Cuba libre de importación : 3,50 euros
Vinos, raciones de comida y demás el precio es libre.

Precio en Mesas :
Cerveza : 2,00 €uros
Refrescos y similares : 2,00 €uros
Cuba libre nacional : 3 ,50 Euros
Cuba libre de importación : 4, 00 euros
Vinos, raciones de comida y demás el precio es libre

Queda terminantemente prohibido servir el llamado garrafón , estando el Ayuntamiento facultado para inspeccionar los diferentes licores y que las botellas no han sido manipuladas o recargadas, ejercitándose las acciones legales que correspondan, en orden a depurar las responsabilidades que en derecho procedan.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las leyes vigentes de la Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Jorge Sánchez Hidalgo , en el ejercicio de sus atribuciones , ante mi el Secretario General del Ayuntamiento , que CERTIFICO .-

Algarinejo 3 de Julio de 2.015

El Alcalde.-

El Secretario.-

Fdo : Jorge Sánchez Hidalgo.-

Fdo : Armando Leruite Larrainzar.- .

.....”

“

DON JORGE SANCHEZ HIDALGO ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA), que con fecha 7 de julio de 2015, tengo a bien dictar el siguiente

DECRETO 33 // 2015

Resultando que me voy ausentarme de la Alcaldía por motivos de vacaciones los días 8 de julio de de 2015 al día 20 de julio de 2015, ambos inclusive



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía

RESUELVE

1.- Delegar en la 1ª Teniente de Alcalde, Doña María José Megías Valverde, para que ejerza las funciones de Alcalde en este Municipio, los días 8 de Julio de 2015 al día 20 de julio de 2015, ambos inclusive

2.- Durante dicho periodo y en el caso de ausencia, vacante o enfermedad de la 1ª Teniente de Alcalde Doña María José Megías Valverde, se delega en el 2º Teniente de Alcalde, Don Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro, para que ejerza las funciones de Alcalde de este Municipio.

3.- la presente Delegación comenzará a surtir efectos desde el día 8 de julio de 2015 al día 20 de julio de 2015, y dejará de surtir su efecto a partir del 21 de julio de 2015.

4.-Que se proceda a notificar el presente Decreto a Doña María José Megías Valverde y a Don José Ignacio Cáliz Muñoz de Toro, a los efectos oportunos, así como, su inserción en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Municipal.

Así lo manda y firma su Señoría el Alcalde Presidente, Don Jorge Sánchez Hidalgo, en Algarinejo a siete de julio de 2015, ante mí, el Secretario, que Certifico.

Vº.- Bº.-

Ante mí :

EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO .-

Fdo.- D..Jorge Sánchez Hidalgo .-

Fdo.- D. Armando Leruite Larrainzar.-

.....”

3.- LICENCIAS DE OBRAS

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes Licencias de Obras :

- A Don Cristóbal Pérez Caballero para la ejecución de obras consistentes en la construcción de un cobertizo abierto de 30 M2 y 60 ml de malla de simple torsión sita en el Cortijo “ Treinta “, parcela catastral 18013A006000620000YE) La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **165,00 €**



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- A Don Kearns Stephen Michael para la ejecución de obras consistentes en la construcción de un cobertizo abierto de 30 M2 (por dos de sus laterales) y colocación de cancela de hierro en la entrada de su propiedad de 5 metros de ancho en parcela número 737 del polígono 11 de rústica al paraje conocido como el Cortijo " El Agrasal , parcela catastral 9027323 G9392A0001BL La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **180,00 €**

- A Doña María Del Carmen Valverde Ávila para la ejecución de obras consistentes en reparación total de cocina y baño en la edificación sita en Calle José Corrales número 11 de esta localidad . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **165,00 €**

- A Don Antonio Jesús Mayorgas Cano para la ejecución de obras consistentes en colocación de zócalo de piedra natural en el patio de la edificación sita en Residencial Paco Rinres número 23 de esta localidad . . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **36,00 €**

- A Doña Remedios Pareja Aguilera para la ejecución de obras consistentes en la ampliación de una nave agrícola destinada a almacén de 131,86 m2 de superficie en la parcela 663 del polígono 1 en el paraje conocido " La Marrojula baja " en Algarinejo , , atendiendo a la documentación técnica que aporta, Proyecto de Ejecución de nave almacén, redactado por el Ingeniero Industrial Juan Antonio Rodríguez Gallardo . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **918,61 €**.

- A Don Víctor Jiménez Urbano para la ejecución de obras consistentes en la construcción de una nave agrícola destinada a almacén de 84 m2 de superficie en la parcela 188 del polígono 12, en el paraje conocido " Cañada- Junco " , atendiendo a la documentación técnica que aporta , Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico Don Horacio Luzón . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **471,00 €**

- A Don Juan Jesús Soldado Lopera para la ejecución de obras consistentes en la construcción de una nave agrícola destinada a almacén de 95,40 m2 de superficie, en la parcela 173 y 771 del polígono 11 , en el paraje conocido " Cortijo de las Marrojas " , atendiendo a la documentación técnica que aporta, Proyecto de legalización de nave almacén existente redactado por el Ingeniero Industrial Don Juan Antonio Rodríguez Gallardo) . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **424,78 €**

Para el otorgamiento de las licencias ,se deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones, según se dispone en el artículo 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía :

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación
- b) Finalidad de la actuación y uso a que se destinará
- c) Presupuesto de ejecución material
- d) Tasa por Licencia de Obras (3 %)



- e) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral , así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable , cuando ésta proceda.
- f) Nombre o razón social del promotor
- g) Técnico autor del proyecto y, en su caso dirección facultativa de las obras, cuando ésta proceda.

Los promotores y demás agentes que intervengan en la edificación, deberán adoptar las medidas de Seguridad y Salud Laboral establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como a la vía pública.

Por su parte, la licencia se entiende otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros , ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal que se pudiese incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones contenidas en las Ordenanzas Municipales y con sujeción al instrumento de Planeamiento que le sea de aplicación al Ayuntamiento (Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Algarinejo)

4.- RECONOCIMIENTO 12º TRIENIO A FAVOR DE DON VICTORIANO RAMOS MATAS, , FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL - SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES- CON LA CATEGORIA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL .

Examinado el escrito cursado a este Ayuntamiento por Don Victoriano Ramos Matas fechado el día 29 de Junio de 2015 con el número de asiento de entrada en estas dependencias municipales 1466 , Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento y portador del DNI número 24.135.532 – E , Funcionario de Carrera de este Ilmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, - Subescala de Servicios Especiales – con categoría de Cabo de la Policía Local, , en el cual solicita le sea reconocido su 12º Trienio, , visto el informe favorable evacuado al efecto por la Secretaria General instruido al efecto y que queda anexionado en el expediente de su razón , los señores reunidos, oído lo que antecede , tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Reconocer a Don Victoriano Ramos Matas ,, Funcionario de Carrera de este Ilmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, - Subescala de Servicios Especiales – con categoría de Cabo de la Policía Local, su reconocimiento a su 12º TRIENIO , con los derechos económicos y administrativos inherentes desde el día 1 de julio de 2015 .

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado con la indicación de los recursos que procedan, para su concimiento oportunos y para que quede constancia formal en su expediente personal .



5.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR INSTADA AL AYUNTAMIENTO POR DON STEPHEN MICHAEL KEARNS UBICADA EN EL PARAJE “ LA AHUMADA”

Dada cuenta al escrito cursado a este Ayuntamiento por Don Stephen Michael Kearns fechado el día 25 de Mayo de 2015 y que ha tenido entrada en el registro de estas dependencias municipales bajo el asiento 1179 , en el cual solicita le sea concedida por parte del Ayuntamiento licencia Municipal de Primera Ocupación con respecto a las obras que se han ejecutado en la parcela catastral I 737 del Polígono 11 en el paraje de “ La Ahumada “ de Fuentes De Cesna Algarinejo) , consistentes en la ejecución de la reforma de una vivienda unifamiliar

Visto el informe el informe evacuado en sentido favorable por el Técnico Municipal emitido fechado el día 2 de julio de 2015, donde queda acreditado que las obras se encuentran en el suelo no urbanizable sin protección siendo compatibles con el planeamiento que le es de aplicación (Adaptación parcial a la LOUA) , ajustándose a la licencia otorgada por el Ayuntamiento en su momento para su construcción . alteración catastral

Examinado el certificado final de las obras aportado al expediente suscrito por el Arquitecto Técnico Don José León Garrido, donde queda certificado que la obra consignada ha sido terminada en fecha 15 de abril de 2015, según el Proyecto y la Documentación Técnica que lo desarrolla , y que la ejecución material de la obra ha sido realizada bajo su Dirección y Control, según las normas de buena construcción, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse debidamente conservadas al fin que se destina

Oído lo que antecede y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Conceder a Don Stephen Michael Kearns Licencia Municipal de Primera Ocupación con respecto a las obras que se han ejecutado en la parcela catastral 737 del Polígono 11 en el paraje de “ La Ahumada “ de Fuentes De Cesna Algarinejo) , consistentes en la ejecución de la reforma de una vivienda unifamiliar

Segundo .- Practicar la liquidación municipal te en concepto de abono de la siguiente Tasa :

- Acuerdo Pleno Ayuntamiento : 5-11-2008 (B.O.P. número 250 de 31-12.2008)

- Tasa Municipal : 40 €

Asciende la presente liquidación a las figuradas CUARENTA EUROS (40 ,00 €)

LUGAR DE PAGO



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

El ingreso se efectuará en las siguientes Cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas con las oficinas de las cajas de ahorros en esta localidad:

* Caja Rural de Granada : ES08 3023 0081 61 0811000504

* Caja de Granada (BMN): ES51 0487 3019 51 2000001056

PLAZO DE INGRESO

a) Notificaciones practicadas durante los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior

b) Notificaciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De no efectuarse el ingreso en dichas fechas (periodo voluntario), se dará traslado de dicha deuda a la AGENCIA PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA (APAT) dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su cobro por vía de apremio, incrementándose la cuota con los intereses de demora y recargo de apremio correspondientes, más las costas que procedan.

Tercero .- Notificar el acuerdo adoptado a Don Stephen Michael Kearns , con la indicación de los recursos que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACION RESPONSABLE INSTADA AL AYUNTAMIENTO POR DOÑA MARIA DEL CARMEN ESCOBAR CAMPILLO, PARA INICIO ACTIVIDAD DE FLORISTERIA, PAPELERIA Y VENTA DE ZAPATOS EN EL ESTABECIMIENTO UBICADO EN CALLE SALVADOR DALI NUMERO 9 –BAJO- DE ESTA LOCALIDAD.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la DECLARACION RESPONSABLE fechada el 29 de junio de 2015 y bajo el numero de asiento de entrada 1468 cursada a este Ayuntamiento por Doña María Del Carmen Escobar Campillo, donde comunica que va a iniciar la prestación de la actividad de floristería , papelería y venta de zapatos a partir del día 22/086/2015 en el establecimiento ubicado en la Calle Salvador Dalí número 9 – bajo- de esta localidad , manifestando que el mismo y sus instalaciones reúnen las condiciones establecidas en las Ordenanzas Municipales , Plan General de Ordenación Urbana adopción parcial NNSS de Algarinejo a la LOUA) , , Código Técnico de la Edificación : B-SI y DEB-SU, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Reglamento e Instalaciones Térmicas en Edificios, normativa de accesibilidad, normativa sanitaria y demás Reglamentos y Disposiciones legales en vigor aplicables ; que posee la documentación que así lo acredita y que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante el periodo de tiempo inherente al ejerció de la actividad .



Queda aportado a la presente Declaración Responsable, certificación expedida por el Ingeniero Industrial Don Juan Antonio Rodríguez Gallardo .

7.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON JUAN CARLOS SÁNCHEZ TAMAYO. SOLICITANDO AUTORIZACION PARA LA SUSTITUCION DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LAS OBRAS QUE ESTAN EJECUTÁNDOSE EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD SITO EN CALLE ALTA NUMERO 13 DE ESTA LOCALIDAD.

Dada cuenta al escrito presentado por Don Juan Carlos Sánchez Tamayo en el cual solicita del Ayuntamiento preste autorización para la sustitución de la red de saneamiento con motivo de las obras de reforme que están realizándose en el inmueble de su propiedad sita en Calle Alta numero 13, ya que dicha edificación no posee saneamiento en la citada Calle Alta.

Visto el Informe emitido en sentido favorable por el Técnico Municipal el cual queda anexionado al expediente de referencia, acreditativo que el suelo donde se ubica la edificación cuenta con todos los servicios de carácter urbanísticos

Oído lo que antecede y siendo de la competencia de la Junta De Gobierno Local la adopción del acuerdo en cuestión , los señores reunidos previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos ::

Primero .- Prestar autorización a Don Juan Carlos Sánchez Tamayo para proceder a la sustitución de la red de saneamiento en la Calle Alta, con motivo de las obras de reforme que están realizándose en el inmueble de su propiedad sita en Calle Alta numero 13, ya que dicha edificación no posee saneamiento en la citada Calle Alta.

Segundo .- Que dicha autorización estará condicionada en cualquier omento a las prescripciones y directrices que señalen al efecto el Técnico Municipal y los Fontaneros municipales, dejando en cualesquiera de los casos el pavimento en su estado original en el caso de rompimiento de la calle

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a Don Juan Carlos Sánchez Tamayo, con la indicación de los recursos s que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos .

8.- APROBACION DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO POR TESORERIA.

Examinadas las distintas facturas y recibos presentadas al cobro por Tesorería, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto , acuerdan por unanimidad aprobar y autorizar y los siguientes pagos :

- Al Supermercado Francisco Arenas Almirón de Algarinejo por un importe de **46.10 €**, por suministro de un jamón para las fiestas protocolarias del día de San Isidro Labrador según su factura emitida el día 29 5-2015.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- A Químico Castaño S.L. de Viator (Almería) por un importe de **341,09 €** , suministro productos de limpieza para el mantenimiento y conservación de los edificios y dependencias municipales según su factura número 8452 emitida en fecha 29/06/15.
- A Don José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **257,60 €** , suministro de cartuchos de tinta para las impresoras municipales según su factura número AC15000011 emitida en fecha 11-06-2015 .
- A Mármoles Santo Domingo de Priego de Córdoba por un importe de **27,23 €** , por suministro de pegamentos o y masillas para el mantenimiento y conservación de los edificios municipales según su factura número 1 150210 emitida en fecha 11/06/2015 .
- A Informática Prieguense – Ana Mérida Castro- por un importe de **229,60 €** . suministro de folios para las oficinas y dependencias municipales según su factura número 150332 emitida en fecha 16 de junio de 2015 .
- A Don José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **405,75 €** , suministro de material informático para los ordenadores e impresoras municipales según su factura número AC1500009 emitida en fecha 26-05-2015 .
- A Don José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **73,89 €** , suministro de toner para impresora municipal según su factura número AC15000010 emitida en fecha 08-06-2015 .
- A Don José Antonio Carranza Sampedro - Técnico Municipal al servicio del Ayuntamiento - por un importe de **1.466,66 €** , pago honorarios profesionales correspondiente al mes de Mayo- Junio de 2015 según su factura número 03-15 AYALGA emitida en fecha 29 de junio de 2015.
- A Talleres Antonio Gómez Caballero de Algarinejo por un importe de **122,05 €** , reparaciones efectuadas en el vehículo municipal GR-8194-AJ - Citroen C15- según su factura número FC15-351 emitida en fecha 29/05/2015 .
- A Doña Francisca Rodríguez Peralvarez de Algarinejo por un importe de **2,546,00 €** , aperitivos y bebidas servidas con motivo del día de la posesión de la nueva Corporación Municipal según su factura emitida al efecto
- A la Asesoría Jurídica, Fiscal, Laboral y Contable Jesús Megías Tallón de Loja (Granada) al servicio del Ayuntamiento por un importe de **510,00 €** , pago honorarios profesionales correspondiente al mes de junio de 2015 según su factura número A181 emitida en fecha 30-06-2015
- A Aquacontrol de Atarfe (Granada) – Laboratorio de Salud Pública Análisis y Control de Aguas- por un importe de **575,28 €** , confección de control analítica de aguas en los depósitos municipales según su factura número 6454 emitida en fecha 15-06-2015 .



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- A Talleres Moremar S.L. de Granada por un importe de **120,26 €**, material suministrado para el camión del servicio de recogida de basuras según su factura número A 2015022 emitida en fecha 12-06-2015 .

- Al Establecimiento Doña María Gracia Del Carmen Sánchez Samaniego de Algarinejo por un importe de **315,€**, por suministro de barajas de cartas para el Hogar del Pensionista de Algarinejo según su factura emitida en fecha 24-3-2015.

- A Viking Office Depot S.L. de Alcalá de Henares de Madrid por un importe de **1.362,51 €**, por suministro materiales para la sala Polivalente de Fuentes De Cesna según su factura número 10549706 emitida en fecha 10/04/15.

- A Viking Office Depot S.L. de Alcalá de Henares de Madrid por un importe de **314,55 €**. por suministro mobiliario para la Sala Polivalente de Fuentes De Cesna según su factura número 10549705 emitida en fecha 10/04/15

- A Vesta Supplies S L de Madrid por un importe de **523,33 €**, suministro de biodetergente desodorizante para el mantenimiento de los edificios y dependencias municipales según su factura número 4002035 3mitida en fecha 29/05/2015

- A Maquinaria Hens Cordoba S.L. por un importe de **250,47 €**, suministro latas de pintura para el mantenimiento de los edificios y dependencias municipales según su factura número 000384 emitida en fecha 20/02/2015

- A Taboha Plasti Del Mediterráneo S.L. de Murcia por un importe de **141,57 €**, por suministro de folios para las oficinas y dependencias municipales según su factura número 603.357 emitida e fecha 18/05/15

- A Doña Araceli Pilar Moreno Ávila, adjudicataria del Servicio Público de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por un importe de **25.000,45 € €**, pago horas auxiliares prestación Ayuda a Domicilio (Horas de Dependencia y Prestación Básica) correspondiente al mes de Mayo I de 2015 , según sus facturas números 09/2015 y 10/2015 emitidas en fecha 31/05/2015

- A BKFIT Sport Wear S.L. de Albolote (Granada) por un importe de **700,00 €**, suministro equipaciones publicitarias para el Club Ciclista de Algarinejo según su factura número 0066F -15 emitida en fecha 02/07/2015, atendiendo a la subvención concedida a dicho Club por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 14 de mayo de 2015.

- A Acitel Prigo Comunicaciones S.L. por un importe de **240,00 €**, por horas de trabajo empleadas para reparaciones informáticas ordenadores del Ayuntamiento según su factura número 15F/1244 emitida en fecha 21/05/2015

- A Doña Verónica Rueda Martínez de Alcalá La Real (Jaén) por un importe de **726,00 €** por actuación " Trio Romeria " en las festejos de Fuentes de Cesna (Algarinejo) según su factura número 25 emitida en fecha 18 de mayo de 2015



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **427,90 €**, materiales suministrados para distintas obras municipales (Nave- polideportivo Santo Cristo) según su factura número 39 emitida en fecha 14-05-2015

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **2.159,00 €**, materiales suministrados para obras municipales (parque Santo Cristo según su factura número 40 emitida en fecha 14-05-2015

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **135,94 €**, materiales suministrados para reparaciones averías de agua según su factura número 41 emitida en fecha 14-05-2015

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **1.751,72 €**, materiales suministrados para diferentes obras municipales (rotonda carril, acerado Santo Cristo, campo de fútbol, parque del Calvario) según su factura número 42 emitida en fecha 18 -05-2015

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **208,42 €**, materiales suministrados para diferentes obras averías de agua según su factura número 44 emitida en fecha 19 -05-2015

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **3.700,25 €**, materiales suministrados para diferentes obras municipales en el Anejo de Fuentes De Cesna según su factura número 45 emitida en fecha 19 -05-2015

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **553,58 €**, materiales suministrados para diferentes obras municipales (carril I Molina) según su factura número 47 emitida en fecha 19 -05-2015

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **979,25 €**, materiales suministrados para diferentes obras municipales (calle Ramón y Cajal, acerado la Redonda, avenida de la Constitución) según su factura número 48 emitida en fecha 19 -05-2015

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **294,21 €**, materiales suministrados para diferentes obras municipales para trabajos de aguas según su factura número 49 emitida en fecha 20 -05-2015

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **150,28 €**, materiales suministrados para diferentes obras municipales para trabajos de aguas según su factura número 50 emitida en fecha 20 -05-2015

- A Dolores Riao Ureña - Adjudicataria del Hogar del Pensionista del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) - por un importe de **1.996,50 €**, pago mantenimiento de dicho recinto municipal correspondientes a los meses de Octubre 2014 a Febrero de 2015, según sus facturas que se acompañan

- A María Magdalena Pérez García - Adjudicataria del Hogar del Pensionista del Anejo de La Viña (Algarinejo) - por un importe de **1.996,50 €**, pago mantenimiento de dicho recinto municipal correspondientes a los meses de Octubre 2014 a Febrero de 2015, según sus facturas que se acompañan



- A Francisca Campillo Trujillo - Adjudicataria del Hogar del Pensionista de Algarinejo - por un importe de **1.996,50 €** , pago mantenimiento de dicho recinto municipal correspondientes a los meses de Octubre 2014 a Febrero de 2015 , según sus facturas que se acompañan

- A Comvive Servidores S.L. de Sevilla por un importe de **116,16 €** , pago mantenimiento página turismoalgarinejo.com (21/05/2015 a 21/06/2016) , según su factura número P1504206 emitida en fecha 21/05/2015

9.- CUALQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE -

No se produjeron

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró finalizada la reunión y la Sesión quedo levantada a las trece horas y treinta minutos del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario , que Certifico.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 208 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a siete de julio de dos mil quince.

Vª.- Bª.-

EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo.-



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C
